Poder Judicial N° 84 /2.012

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. VICTOR MANUEL NUÑEZ RODRIGUEZ,** nombrado al cargo por Acordada N° 742 de fecha 7 de febrero de 2.012, denominada en adelante el **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **BE PUBLICITARIA,** con **R.U.C. N° 912973-1,** domiciliada en la calle Luís de Granada 812 c/ Marcelino Noutz, de esta capital, representada por el señor **ANTONIO OJEDA BURGOS,** con **Cedula de Identidad N° 912.973,** de esta capital, en adelante denominado el **CONSULTOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato de Consultoría para la Contratación de Servicios Profesionales para la Elaboración de Documentales y Materiales Impresos – Ad Referéndum, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asuman el **CONTRATANTE** y el **CONSULTOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **P.A.C. N° 73/2.011 LICITACION PUBLICA NACIONAL "CONSULTORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE DOCUMENTALES Y MATERIALES IMPRESOS – AD REFERENDUM – ID N° 227.187"**, adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 3.787 de fecha 16 de mayo de 2.012 y que serán prestados por el **CONSULTOR** al **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones.
b) Las adendas y comunicaciones suplementarias emitidas durante el desarrollo de la Licitación.
c) La Resolución de adjudicación N° 3.787 de fecha 16 de mayo de 2.012, de la Corte Suprema de Justicia.
d) El presente contrato.
e) Garantía de Responsabilidad Profesional
f) Garantía de Responsabilidad Civil
g) Los Documentos del Adjudicatario.
h) La oferta y demás documentos presentados por el **CONSULTOR.**
i) Condiciones Especiales y Generales del Contrato

El orden de prelación de los documentos será el enunciado precedentemente.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto específico **260, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 877/2.012, de fecha 23 de mayo de 2.012,** incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2 El compromiso correspondiente al Ejercicio 2.013 estará sujeto a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14 Disponibilidad presupuestaria de la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL P.A.C. N° 73/2.011 "CONSULTORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE DOCUMENTALES Y MATERIALES IMPRESOS – AD REFERENDUM"**, convocada por el **CONTRATANTE**, según Resolución N° 3.564 de fecha 20 de diciembre de 2.011. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3.787 de fecha 16 de mayo de 2.012.

VICTOR MANUEL NUÑEZ R.
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia

Publicitaria de Antonio Ojeda B.

5. CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 El presente contrato tendrá una vigencia de **12 (doce)** meses que se computará a partir del 12 de junio de 2.012, hasta el 12 de junio de 2.013.

6. CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONSULTOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONSULTOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

6.2 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **Gs. 1.193.000.000.- (GUARANIES UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES), I.V.A. incluido,** determinado en base al precio que figura en la planilla de oferta del **CONSULTOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyo Ítem se detalla a continuación:

LOTE 1 - MEDIOS IMPRESOS						
Item	Descripcion	Especificaciones Tecnicas	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Cantidad de eventos	Precio Total (IVA Incluido)
1,1	Periódico Justicia Abierta	La empresa adjudicada tendrá a su cargo: Texto: Redacción de informes, corrección, edición y diagramación. Fotos: coberturas periodísticas con Fotografía digital en Capital e Interior. 12 pág. Papel obra primera. Full Color. Tamaño Cerrado 28x39,5, 90 gr.	3.000 (tres mil) Edición Mensual	1.000	12	36.000.000
1,2	Informe de Gestión Anual	La empresa adjudicada tendrá a su cargo: Redacción de informes, corrección, edición y diseño, Coberturas periodísticas con fotografía digital en Capital e Interior. 70 pág. Full Color, papel ilustración mate 120 gr., tamaño 25 x 25 cerrado, tapa ilustración 180 gr. Plastificado.	3.000 (tres mil) Edición Anual	12.000	1	36.000.000
1,3	Compendio de boletín electrónicos	Diseño y diagramación 130 pag. Color, papel mate ilustración 120 gr. Tapa plastificada ilustración 180 gr., 130 pág. Tamaño 25x25 cm.	2.000 (dos mil) Edición Anual	19.250	1	38.500.000
1,4	Material Educativo ¿Qué es el Poder Judicial?	Producción, Edición de Contenido e Impresión de Folleto Tipo revista. 12 pág Tamaño 25cm x 25cm cerrado. Full color, papel ilustración de 150gr.	10.000 (diez mil) Edición Anual	1.500	1	15.000.000
1,5	Material Educativo "El Juez que yo quiero"	Producción, Edición de Contenido e impresión de Guía para docente. Triptico. Tamaño 25 cm x 25 cm cerrado incluye ilustración. Full color, papel obra primera 90 gr.	10.000 (diez mil) Edición Anual	1.500	1	15.000.000
1,6	Material Educativo Campaña Visita Guiada	Producción, Edición de Contenido e Impresión de Folleto Tipo revista. Diseño y diagramación, 12 pág Tamaño 25cm x 25cm cerrado. Full color, papel ilustración de 150gr.	10.000 (diez mil) Edición Anual	1.100	1	11.000.000
1,7	Revista Edición Especial Justicia Abierta	Redacción de informes, corrección, edición y diagramación, Fotos: coberturas periodísticas con fotografía digital en Capital e Interior. Papel tapa ilustración 180 gr. Plastificada hojas ilustración 120 gr. Medidas 27x20 cm. Cerrado.	2.000 (dos mil) Edición Semestral (dos veces al año)	3.750	2	15.000.000
1,8	Material impreso para niños y niñas sobre la historia de justicia y los derechos humanos	Producción de contenido en lenguaje infantil e ilustración y diseño grafico. Guión original sobre la base del catalogo de la justicia, y textos de derechos humanos que serán proporcionados por la Comisión Bicentenario del Poder Judicial, ilustración mate de 120 gramos, tapa dura, ilustración mate 180 gramos. Full color, 30 páginas más tapas, 21 x21 cm, tamaño cerrado. Impresión de 3.000 ejemplares	Producción Anual	9.200	1	27.600.000
1,9	Afiches	Diseño y Producción de contenido e impresión en papel de diario. Tamaño 90x63 cm.	5.000 (cinco mil) Producción Anual	1.080	1	5.400.000
1,10	Carpetas	Carpetas de cartulina, plastificada, con solapa interna en la tapa trasera para contener hojas, con logo de la Dirección de Comunicación. Tamaño cerrado (23cmx34cm).	3.000 (tres mil) Producción Anual	4.000	1	12.000.000
1,11	Hojas con Membrete	Hojas con membrete de la Dirección de Comunicación tamaño oficio	1.000 (mil) Producción Anual	500	1	500.000
1,12	Hojas con Membrete	Hojas con membrete de la Dirección de Comunicación tamaño Carta	1.000 (mil) Producción Anual	500	1	500.000
1,13	Hojas con Membrete	Hojas con membrete de la Dirección de Comunicación tamaño A4	5.000 (cinco mil) Producción Anual	700	1	3.500.000
1,14	Sobres con Diseño	Sobres con diseño de la Dirección de Comunicación tamaño carta.	6.000 (seis mil) Producción Anual	1.250	1	7.500.000
1,15	Sobres con Diseño	Sobres con diseño de la Dirección de Comunicación tamaño oficio.	1.000 (mil) Producción Anual	2.900	1	2.900.000

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia

Publicitaria de Antonio Ojeda R.

1,16	Diseño de imagen gráfica de campañas, banner y medios impresos	Banner con barras de soporte de 2 metros x 90 cm. Impresión en forma vertical, Tela vinílica mate. Porta-banner.	10 (diez) Diseño Anual	700.000	1	7.000.000
Total Lote N° 1 (IVA Incl.)						233.400.000

LOTE 2 - AUDIOVISUALES						
Item	**Descripcion**	**Especificaciones Tecnicas**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Cantidad de eventos**	**Precio Total (IVA Incluido)**
2,1	Producción y realización de Documental Institucional sobre el Poder Judicial	Producción integral del documental en formato digital profesional, guión original, provisión y adquisición de archivos y registro audiovisuales sobre la justicia de canales y/o archivos privados con derechos para su usufructo y si fuese necesario filmación y entrevista en exteriores e interiores de Asunción e Interior del país con tres viajes al interior en Pilar, Concepción y Chaco. Locución, Presentación, Musicalización con derechos adquiridos, Post producción, Edición en formato digital. Duración: 10 minutos. 3000 copias en DVD con impresión a todo color del nombre del documental y el logo de la Corte Suprema de Justicia, en caja transparente. 5 copias en formato Mini DV.	2 (dos) Producción Anual	40.000.000	1	80.000.000
2,2	Producción y realización de documental audiovisual sobre Historia de la Justicia	Producción integral del documental en formato digital profesional, guion original, provisión y adquisición de archivos y registros audiovisuales sobre la justicia de canales y/o archivos privados con derechos para su usufructo. Filmación y entrevista en exteriores e interiores, de Asunción e interior del país con tres viajes al interior en Pilar, Concepción y Chaco. Locución, presentación, musicalización, Post producción, Edición en formato digital. Duración: 10 minutos. 3000 copias en DVD en caja transparente y Vds. Impresos a todo color con el nombre del documental y el logo de la Corte Suprema de Justicia. 5 copias en formato Mini DV.	1 (un) Producción Única	45.000.000	1	45.000.000
2,3	Documental Educativo	Producción Integral del documental en formato digital profesional, guión original, provisión y adquisición de archivos y registros audiovisuales sobre la justicia de canales y/o archivos privados con derechos para su usufructo. Filmación y entrevistas en exteriores e interiores de Asunción e interior del país. Locución, Presentación, Musicalización, Post producción, Edición en formato digital. Duración. 10 minutos. 3000 copias en DVD con impresión a todo color del nombre del documental y el logo de la Corte Suprema de Justicia, en caja transparente. 5 copias en formato MiniDV.	1 (uno) Edición Anual	45.000.000	1	45.000.000
2,4	Documental de las 100 Reglas de Brasilia	Producción Integral del documental en formato digital profesional, guión original, provisión y adquisición de archivos y registros audiovisuales sobre la justicia de canales y/o archivos privados con derechos para su usufructo. Filmación y entrevistas en exteriores e interiores de Asunción e interior del país. Locución, Presentación, Musicalización, Post producción, Edición en formato digital. Duración: 10 minutos. 3000 copias en DVD con impresión a todo color del nombre del documental y el logo de la Corte Suprema de Justicia, en caja transparente. 5 copias en formato MiniDV.	1 (uno) Producción Única	45.000.000	1	45.000.000
2,5	Producción y realización del spot de radio y televisión.	Producción Integral de spot de radio y tv en formato digital profesional. Guión original, creatividad, Filmación en exteriores e interiores. Locución, Presentación, Musicalización con derechos adquiridos, Post producción, Edición en formato digital, Duración: 30 segundos. 50 copias en DVD encaja transparente y DVD impresos a todo color con el nombre del spot y el logo de la Corte Suprema de Justicia.	1 (uno) Producción Anual	33.000.000	1	33.000.000
2,6	Emisión de spot de tv	Emisión de spot de tv de 30 segundos, 3 veces por día, por 30 días en los espacios de noticias de mañana entre las 06:00 y 07:00 de la mañana, al medio día y a la noche entre las 20:00 y 21:00 en 2 canales de televisión de alcance nacional (180 emisiones)	180 (ciento ochenta) emisiones anual	3.500.000	1	630.000.000
2,7	Emisión de spot de radio	Emisión de spot de tv de 30 segundos, 3 veces por día, por 30 días. En una radio AM y una FM, ambos de alcance nacional. En radio AM 2 emisiones en programas radiales de la mañana entre las 06:00 a 11:00 y una emisión en programa de radio de la tarde entre las 15:00 a 19:00. En radio FM 2 emisiones en programa de la mañana entre las 08:00 a 12:00 y a la tarde entre las 17:00 y 19:00 (180 emisiones)	180 (ciento ochenta) emisiones anual	120.000	1	21.600.000
Total Lote N° 2 (IVA Incl.)						899.600.000

LOTE 3-MERCHANDISING						
Ítem	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA Incl.**	**Cantidad de Eventos**	**Precio Total IVA Incl.**
3,1	Merchandising	Pen Drive con logo	1.000 (un mil) Producción Anual	60.000		60.000.000
Total Lote N° 3 (IVA Incl.)						60.000.000

RESUMEN	MONTO IVA INCL.
LOTE 1 - MEDIOS IMPRESOS	233.400.000
LOTE 2 - AUDIOVISUALES	899.600.000
LOTE 3-MERCHANDISING	60.000.000
TOTAL DE LA OFERTA IVA INCL.	**1.193.000.000**

Be Publicitaria de Antonio Ojeda B.

VÍCTOR MANUEL NUÑEZ R.
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia

6.3 El **CONSULTOR**, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección General de Administración y Finanzas por escrito dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de realizada la prestación del servicio y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos del **CONTRATANTE**, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y la nota de conformidad de la prestación del servicio expedida por la dependencia responsable.

6.4 Los pagos se realizarán contra recepción de los servicios adjudicados, previa autorización de la Dirección de Comunicación y de conformidad al cronograma de trabajo elaborado por la misma, dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y Plan Financiero.

6.5 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **CONTRATISTA,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

6.6 El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% (quince por ciento) del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de la prestación del servicio y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El importe del precio ajustado de la prestación de los servicios facturados debe corresponder a la siguiente formula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$ donde

A= Precio ajustado de la prestación de los servicios facturados.
P= Precio facturado de la prestación de los servicios ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

6.7 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publicas".

7. CLAUSULA SEPTIMA: DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL PROFESIONAL/ EXPERTOS

7.1 Al haber seleccionado el **CONSULTOR** sobre la base de una evaluación del personal profesional propuesto, el **CONTRATANTE** exigirá una confirmación de que el personal profesional estará realmente disponible. El **CONTRATANTE** no aceptara sustituciones del personal profesional propuesto, a menos que ambas partes convengan en que las demoras excesivas en el proceso de selección hacen inevitable tal sustitución o por razones de muerte o incapacidad medica. Cualquier suplente propuesto deberá tener calificaciones y experiencia equivalente o mejor que el candidato original y ser presentado por el **CONSULTOR.**

8. CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

8.1 Se considera a partir de la suscripción del contrato y presentación de las documentaciones respectivas.

Publicitaria de Antonio Ojeda B.

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia

8.2 La Dirección de Comunicación, será la encargada de la recepción y responsable de la inspección y verificación, con la participación del representante del **CONSULTOR**, que el trabajo se ha realizado conforme a lo convenido.

8.3 La emisión de la nota de conformidad de la prestación del servicio dada por el **CONTRATANTE**, significará el cumplimiento por parte del **CONSULTOR** de sus obligaciones contractuales y le facultará a solicitar el pago de la misma.

8.4 El **CONSULTOR** será contratado mediante un Contrato de Servicios por Resultados.

8.5 El **CONSULTOR** deberá contar con el equipo de profesionales especializados para la prestación de dichos servicios, y que crea convenientes para cumplir con el desempeño de sus funciones.

8.6 No se prevé ningún otro tipo de beneficios más que el ofertado. En particular, el **CONSULTOR** es el único responsable de proveerse de seguro médico, seguro de vida y otros que sean necesarios, para él y su Personal, por el tiempo que dure el Contrato.

8.7 El presente contrato, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, en caso de que haya graves o reiterados incumplimientos de las obligaciones contractuales asumidas. Esto debe ser iniciado mediante un aviso por escrito a la otra parte con por lo menos un mes de antelación.

9. CLAUSULA NOVENA: FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

9.1 El **CONTRATANTE** a través de su Dirección de Comunicación, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **CONSULTOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

9.2 El fiscal del Contrato deberá comunicar a la Dirección de Comunicación en tiempo y forma si el **CONSULTOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Segunda del presente Contrato.

10. CLAUSULA DECIMA: GARANTIA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL

10.1 El **CONSULTOR,** a la firma del presente contrato, deberá entregar al **CONTRATANTE** una Garantía de Responsabilidad Profesional y una Garantía de Responsabilidad Civil, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) cada uno del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONSULTOR**. La vigencia de estas garantías se deberá extender hasta 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento de contrato. La Corte Suprema de Justicia se reserva el Derecho de confirmar con Superintendencia de Seguros del BCP, toda la información relacionada a las pólizas de Seguros y Reaseguros presentadas y a presentarse por las compañías de Seguros y Reaseguros a favor de la CSJ.

10.2 A tal efecto, deberá presentar al **CONTRATANTE** las garantías, bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

10.3 La Garantía de Responsabilidad Profesional se hará efectiva si el **CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **CONSULTOR**, conforme a la Ley, el Reglamento y al Contrato.

10.4 El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

Publicitaria de Antonio Ojeda B.

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

11.1 El **CONSULTOR** será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir responsabilidad por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los trabajos.

12. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS.

12.1 Si el **CONSULTOR** no diera cumplimiento a la prestación de los servicios en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al (0,5%) cero coma cinco por ciento del valor total de la adjudicación, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del Contrato.

12.2 Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del **CONSULTOR**, se le cobrará una multa del (3 %) tres por ciento sobre el valor total de la prestación en cuestión.

12.3 Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Responsabilidad Civil y Responsabilidad Profesional.

13. CLAUSULA DECIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

13.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente Contrato.

14. CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

14.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 y en las Condiciones del Contrato.

14.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONSULTOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 6 (seis) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de JUNIO de dos mil doce.

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia

EL CONTRATANTE: PROF. DR. VICTOR MANUEL NUÑEZ RODRIGUEZ,
Presidente de la Corte Suprema de Justicia

POR LA EMPRESA

ANTONIO OJEDA BURGOS
Dr. Antonio Ojeda B.